

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

#### **Resolución de 08/06/2020, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se abre el trámite de participación pública para el desarrollo del inventario de árboles y ejemplares singulares y los rodales de bosque próximos a la madurez forestal en Castilla-La Mancha. [2020/3660]**

La Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, constituye el marco normativo actual en materia forestal y específicamente del Inventario de Árboles y Ejemplares Singulares, así como de la posibilidad de establecer áreas de reserva no intervenidas

En este contexto, se pretende aprobar una Orden para desarrollar, de una forma clara qué se entiende por árboles y ejemplares singulares definiendo los criterios de selección enunciados ya en la Ley 3/2008, introducir un procedimiento reglado de declaración o exclusión y por ende su inclusión o exclusión en el Inventario, así como el establecimiento de un régimen de protección específico y preventivo para éstos.

Así pues, se desarrollará el contenido del Inventario con mayor exhaustividad, incluyendo todos los parámetros necesarios para una óptima declaración de los árboles y ejemplares singulares

Por otro lado, la citada Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 36 que, en los montes en régimen especial administrativo, en los que existan zonas o rodales que destaquen por la evolución natural de su vegetación, previo acuerdo, en su caso, con sus propietarios, se podrán establecer para su estudio áreas de reserva no intervenidas.

Con este espíritu se quiere poner en valor la importancia de los rodales de bosques próximos a la madurez o con altos niveles evolutivos, que constituyen los hábitats forestales de mayor naturalidad disponibles, que son una herramienta esencial para el desarrollo de una selvicultura que imite los procesos naturales en la restauración forestal, así como para estudiar y promover la capacidad de adaptación al cambio climático en los bosques incrementando su heterogeneidad y para determinar el "estado de conservación favorable" de los diferentes hábitats forestales incluidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Por su extremada escasez, por su complejidad y por la biodiversidad que albergan, los bosques maduros o próximos a la madurez son objeto de gran interés en las políticas de conservación. En la actualidad la UE está avanzando hacia una estrategia común para los bosques maduros y en varios países se avanza en su identificación y protección. En España, la Estrategia Forestal Española contempla la creación de una Red de Seguimiento Ecológico de los Bosques Naturales, y muchas comunidades autónomas están en el proceso de identificar los últimos rodales próximos a su madurez.

En Castilla-La Mancha se está avanzando en ese sentido y se hace necesario el establecer un régimen de protección para aquellos rodales que, una vez identificados y caracterizados, se resuelva determinarlos como maduros o próximos a la madurez. En este aspecto se hace necesario también establecer el procedimiento para su determinación y reconocimiento como tales.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (BOE núm. 171, de 19/07/2006), y como paso previo para la aprobación de la norma que regule el inventario de árboles y ejemplares singulares y los rodales de bosque próximos a la madurez forestal en Castilla-La Mancha, se acuerda:

Primero: Iniciar el proceso de participación pública para este procedimiento durante tres meses. Se podrán consultar los documentos relativos a este proceso en la siguiente dirección web: <http://www.jccm.es/sede/tablon>.

Se podrá dirigir cualquier consideración al respecto de los documentos expuestos así como las propuestas que se consideren pertinentes para el futuro espacio natural protegido a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad en la Plaza del Cardenal Silíceo, 2 45071 Toledo, así como a la siguiente dirección de correo electrónico: [dgmnb@jccm.es](mailto:dgmnb@jccm.es)

Toledo, 8 de junio de 2020

El Director General de Medio Natural y Biodiversidad  
FÉLIX ROMERO CAÑIZARES